CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 62/2011

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS.

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con RUC Nº 80014036-2, representada en este acto por el **DR. JORGE SEALL SASIAIN**, Presidente del Directorio, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 33 de fecha 15 de agosto de 2008, con domicilio en Pte. Franco Nº 780 esq. Ayolas, Edificio AYFRA, Piso 14, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y, por la otra, la Empresa **TECNOPLAN**, con RUC Nº **80034600-9,** con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato en la casa de la calle Mayor Fleitas Nº 207 Esq. Eligio Ayala, Tel.: 228.605, representada para este acto por la abogada **JORGE RAMON ADORNO BENITEZ** con Cedula de Identidad Nº 540.090 en su carácter de Socio Gerente, según Escritura Publica Nº42 del 21 de diciembre de 2005, Inscripta en el Registro Público, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, y de conformidad a la Resolución del Directorio Nº 1913/2011 de fecha 22 de diciembre de 2011, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato Nº 62/2011, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA.-

La presente Adenda tiene por objeto prorrogar la vigencia del contrato Nº **62/2011 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS,** hasta el 6 de febrero de 2012, suscripto con la la Empresa **TECNOPLAN**, con RUC Nº **80034600-9**, conforme a la Resolución Directorio N° 1913/2011, de fecha 22 de diciembre de 2011.-

CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES DEL CONTRATO La presente adenda no implica una modificación, ni aumento del monto autorizado por el código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ni el monto estipulado en el contrato, todos los términos del contrato subsisten sin modificación.

CLAURSULA CUARTA: La contratista deberá ampliar la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato Nº 62/2011 con vencimiento la vigencia de la presente Adenda.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD con el contenido de la presenta Adenda, y con el compromiso de su fiel cumplimiento, firman ambas partes al pie, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 28 del mes de diciembre del año 2011.

JORGE RAMON ADORNO BENITEZ

TECNOPLAN

Tecnoplan S.A.
JORGE ADORNO

Dr. JORGE SEALL SASIAIN

Presidente de la CONATEL

"Pte. Franco Nº 780 y Ayolas – Edif. Ayfra – Piso 14 – Tel.: 595-21 – 440 020 (R.A.)"
Asunción – Paraguay